



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0948

CS

Palmira, Valle del Cauca, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00203-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Delia María Riascos Bonilla

En atención a las solicitudes contenidas en los escritos allegados el 8 de febrero y 16 de marzo de 2022 por la entidad demandante, a través de la cual peticona la entrega de depósitos judiciales, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra consignada la suma de \$4.137.150, dinero suficiente para cubrir totalmente el crédito.

Téngase en cuenta que, las costas fueron aprobadas hasta por la suma de \$140.000 mediante providencia del 12 de agosto de 2021 y la liquidación del crédito quedó aprobada a través de auto No. 1528 del 12 de agosto de 2021 por la suma de \$3.183.920 y con corte al 12 de julio de 2021, por lo que el Juzgado procederá a actualizar a la fecha dicho rubro en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 2.000.000
FECHA INICIAL	1-mar-19
FECHA FINAL	10-may-22
TASA PACTADA	29,01
TOTAL MORA	\$ 1.560.100
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.000.000
SALDO INTERESES	\$ 1.560.100
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 3.560.100

En virtud a lo anterior, es evidente que existen títulos judiciales a favor del presente proceso suficientes para dar por terminado este proceso por pago total de la obligación tal como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordenará la entrega a la parte ejecutante de los títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas, esto es, hasta la suma de \$ 3.700.100, así mismo, el desglose del documento base de recaudo, el archivo definitivo del proceso, y la devolución de la suma de \$437.050 a favor de la demandada DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA.

En virtud de lo anterior, se fraccionará el depósito judicial No. 469400000426712 del 25 de noviembre de 2021 por valor de \$689.214 en dos, uno por la suma de

\$252.164 y el otro por valor de \$437.050, primero de ellos se entregará a la parte actora y el segundo a la demandada DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito, la cual, quedará en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS (\$ 3.560.100), como saldo a cargo de la parte ejecutada hasta el día 10 de mayo de 2022; la cual, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$3.700.100) a favor de la parte demandante, la cual se realizara a favor del doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ quien de acuerdo al poder conferido por el representante legal de la entidad demandante tiene la facultad expresa para recibir dinero, suma que será trasladada a la cuenta de ahorros No. 469030131191 del Banco Agrario vinculada al destinatario del dinero y que se encuentra representada de la siguiente manera:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
469400000417801	24/05/2021	\$ 574.656
469400000419265	25/06/2021	\$ 574.656
469400000420839	27/07/2021	\$ 574.656
469400000422142	25/08/2021	\$ 574.656
469400000423613	22/09/2021	\$ 574.656
469400000425235	26/10/2021	\$ 574.656
	FRACCIONAMIENTO	\$ 252.164
Total		\$ 3.700.100

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -CONSTRUFUTURO contra DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: DISPONER la devolución de la suma de un CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$437.050) a la demandada DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA. Suma ésta representada en los siguientes títulos judiciales, así:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
	Fraccionamiento	\$ 437.050
Total		\$ 437.050

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

QUINTO: DISPONER el fraccionamiento del depósito judicial No. 469400000426712 del 25 de noviembre de 2021 por valor de \$689.214 en dos, uno

por la suma de \$252.164 y el otro por valor de \$437.050, primero de ellos se entregará a la parte actora y el segundo a la demandada DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA.

SEXTO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Líbrese la correspondiente comunicación.

SEPTIMO: ORDENAR el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a la demandada DELIA MARÍA RIASCOS BONILLA, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica del mismo a costa de este.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE MAYO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1740e2ad88f1805df9c189945f4b8552067cfc066914f2f0d317c0909cae0b4d**
Documento generado en 10/05/2022 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>